



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

UN LIBRARY

A/C.5/42/9  
2 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

UN/SA COLLECTION

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 114 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1986-1987

Condiciones de viaje por vía aérea

Informe del Secretario General

1. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 32/198 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1977, enmendada por la sección X de la resolución 35/217, de 17 de diciembre de 1980, la sección III de la resolución 37/237, de 21 de diciembre de 1982, la sección VII de la resolución 39/236, de 18 de diciembre de 1984, y la decisión 40/455, de 18 de diciembre de 1985, el Secretario General presenta en este documento su informe anual sobre la aplicación de las resoluciones mencionadas y señala todos los casos de viajes en primera clase y todas las excepciones hechas a las normas relativas a las condiciones de viaje por vía aérea, así como los gastos adicionales que hubo que sufragar y las razones que justificaron dichas excepciones. El informe abarca los viajes realizados en el período comprendido entre el 1° de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987.

2. En el cuadro que figura seguidamente, se proporciona información sobre los gastos correspondientes a viajes en primera clase, tal como se solicitó en la decisión 40/455 de la Asamblea General. Esos gastos se dividen en tres categorías, a saber: a) el viaje de un miembro de cada delegación asistente a los períodos de sesiones de la Asamblea General, que tiene derecho a viajar por vía aérea en primera clase de conformidad con la resolución 32/198 de la Asamblea; b) los viajes de funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría; y c) los viajes de funcionarios de la Secretaría, exceptuado el Secretario General, conforme a las condiciones aplicables.

	<u>Número de viajes</u>	<u>Costo total de los viajes</u> (Dólares EE.UU.)
a) Viajes de delegaciones:		
Cuadragésimo primer período de sesiones	106 a/	336 544
b) Otros funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría	150	546 151
c) Funcionarios de la Secretaría, exceptuado el Secretario General	<u>170</u>	<u>662 387</u>
TOTAL	<u>426</u>	<u>1 545 082</u>

a/ Se incluyen solamente los viajes de las delegaciones que han presentado sus solicitudes de reembolso hasta la fecha.

3. A efectos de comparación, se proporciona en el cuadro siguiente información sobre los gastos correspondientes a viajes en primera clase durante el período 1985-1986, de los que se informó en el documento A/C.5/41/19, de 17 de octubre de 1986:

	<u>Número de viajes</u>	<u>Costo total de los viajes</u> (Dólares EE.UU.)
a) Viajes de delegaciones:		
Cuadragésimo período de sesiones	123 a/	361 712
Decimotercer período extraordinario de sesiones	24 a/	84 926
b) Otros funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría	225	742 922
c) Funcionarios de la Secretaría, exceptuado el Secretario General	<u>184</u>	<u>643 197</u>
TOTAL	<u>556</u>	<u>1 832 757</u>

a/ Se incluyen solamente los viajes de las delegaciones que han presentado sus solicitudes de reembolso hasta la fecha.

4. Las cifras sobre el costo total de los viajes que se indican en los cuadros precedentes respecto de otros funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de funcionarios de la Secretaría incluyen los viajes que se realizaron enteramente en primera clase o sólo en parte en primera clase porque una o más de las etapas implicaban vuelos de menos de 9 horas. En estos últimos casos, el costo se calculó como la suma del costo total del viaje de regreso en clase intermedia desde el punto de origen hasta el punto de destino más alejado, a cuyo importe se agregó la diferencia entre la tarifa normal en primera clase y la tarifa normal en clase intermedia para cada etapa del itinerario en que efectivamente se viajó en primera clase.

5. El Secretario General, a su discreción, hizo algunas excepciones a las normas sobre condiciones de viaje por vía aérea, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 32/198 de la Asamblea General, enmendada por la sección VII de la resolución 39/236 de la Asamblea, en 43 casos. De ellos, 41 correspondieron a viajes en primera clase (ninguno en Concorde) y 2 a viajes en clase intermedia. Durante el anterior período sobre el que se informó, julio de 1985 a junio de 1986, había habido 56 excepciones, 44 correspondientes a viajes en primera clase y 12 a viajes en clase intermedia. Las excepciones aprobadas durante el período sobre el que se informa en el presente documento fueron las siguientes 1/:

a) En relación con 7 personas (2 funcionarios y 5 no funcionarios) por razones médicas y por recomendación del Servicio Médico:

<u>Personas autorizadas a efectuar el viaje</u>	<u>Itinerario</u>	<u>Costo adicional</u> (Dólares EE.UU.)
Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)	- Bagdad/Colonia/Londres/Bagdad	711
	- Bagdad/El Cairo/Bagdad	207
	- Bagdad/Amán/Bagdad	119
	- Bagdad/Amán/Bagdad	119
	- Bagdad/Amán/Jeddah/Riyadh/Bagdad	280
	- Bagdad/París/Istanbul/Bagdad	676
	- Bagdad/Casablanca/Bagdad	872
	- Bagdad/Ginebra/Bagdad	480
Representante Permanente de Australia para Asuntos de Desarme en Ginebra	- Ginebra/Beijing/Ginebra	2 517
Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas	- Nueva York/Ginebra/... (clase intermedia)	118
Miembro del Comité de Inversiones	- Londres/Nueva York/Londres	1 840
	- Londres/Nueva York/Londres	1 830
	- Londres/Nueva York/Londres	1 600
	- Londres/Nueva York/Londres	1 600

/...

<u>Personas autorizadas a efectuar el viaje</u>	<u>Itinerario</u>	<u>Costo adicional</u> (Dólares EE.UU.)
---	-------------------	--

Representante Regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) en el Canadá	- .../Montreal/Oslo	594
--	---------------------	-----

Esposa y enfermera que tuvieron que acompañar al funcionario anteriormente mencionado que viajaba en primera clase por razones médicas	- .../Montreal/Oslo	594
	- .../Montreal/Oslo/...	594

b) En relación con los asistentes inmediatos y los oficiales de seguridad que acompañaron al Secretario General durante sus viajes oficiales: 11 viajes con un costo adicional de 10 183

c) En relación con los 4 miembros del Comité de Selección para conceder el Premio del Medio Ambiente, se aprobó la realización de los viajes en primera clase cuando se comprobó que todos los gastos de viaje se sufragarían con cargo a los intereses devengados por la dotación del premio (procedente de fuentes privadas). El costo adicional fue de 7 475

d) En relación con 10 personas (7 funcionarios y 3 no funcionarios), se aprobó el viaje en primera clase o en clase intermedia cuando se comprobó que no había ningún asiento en una clase más económica y que no era posible, en virtud de las exigencias del servicio, esperar hasta un vuelo ulterior o que resultaba más barato autorizar la realización del viaje en una clase superior en lugar de pagar dietas adicionales:

<u>Personas autorizadas a efectuar el viaje</u>	<u>Itinerario</u>	<u>Costo adicional</u> (Dólares EE.UU.)
---	-------------------	--

Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)	- .../Nueva York/Ginebra	767
--	--------------------------	-----

<u>Personas autorizadas a efectuar el viaje</u>	<u>Itinerario</u>	<u>Costo adicional</u> (Dólares EE.UU.)
Secretario General Adjunto de la Oficina del Secretario General para Asuntos Políticos Especiales	- .../Nairobi/Mogadiscio/...	46
Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia	- .../Lusaka/Luanda/...	77
Jefe de Gabinete de la OACNUR	- .../Johannesburgo/París/...	345
Oficial encargado del Comité Consultivo para la Coordinación de Sistemas de Información de Ginebra	- .../Puerto España/Georgetown/...	50
Jefe del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	- .../Santo Domingo/Miami/...	99
Oficial de asuntos económicos de la UNCTAD	- .../París/Ginebra (clase intermedia)	100
Embajador, Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia	- .../Jartum/Addis Abeba/...	108
Director de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, Washington, D.C.	- Washington/Bridgetown/Washington	400
Consultor de la UNCTAD	- .../Lusaka/Nairobi/...	156

e) En relación con el Ministro de Estado de Población y Medio Ambiente de Indonesia y entonces Presidente del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a fin de permitir una mayor participación en la Conferencia del PNUMA en Nairobi. El costo adicional fue de 1 093

6. A continuación, se desglosan por categorías las excepciones hechas durante los dos últimos períodos sobre los cuales se ha informado:

<u>Resumen de las excepciones</u>	<u>Número de viajes</u>	
	<u>Julio de 1986 a junio de 1987</u>	<u>Julio de 1985 a junio de 1986</u>
a) Razones médicas	17	21
b) Oficiales de seguridad y asistentes inmediatos que acompañaron al Secretario General durante sus viajes oficiales	11	9
c) Presidente y miembros del Comité de Selección para conceder el Premio del Medio Ambiente	4	5
d) No había asiento disponible en una clase más económica	10	9
e) Otras razones	1	4
f) Oficial de seguridad que acompañó al Presidente de la Asamblea General	-	2
g) Funcionario que acompañó al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	-	1
h) Artista eminente y su acompañante, que donaron sus servicios sin cargo para la Organización	-	2
i) Miembros de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad	-	3
<b>TOTAL</b>	<b><u>43</u></b>	<b><u>56</u></b>

7. Como resultado de las excepciones que, respecto de las normas vigentes, se hicieron durante el período comprendido entre julio de 1986 y junio de 1987, se incurrió en gastos adicionales por un total de 35.650 dólares. Los gastos adicionales correspondientes al anterior período sobre el cual se informó fueron de 38.060 dólares.

Condiciones de viaje de los miembros del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

8. En vista de las cuestiones planteadas por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas en relación con las condiciones de viaje de los miembros del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, esta cuestión se examina en el presente informe a fin de que la Asamblea General adopte la decisión apropiada.

9. Los viajes de los miembros del Comité se han realizado en primera clase de conformidad con las disposiciones de la resolución 2245 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, que fue aprobada por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones tras examinar el informe del Secretario General sobre las condiciones de transporte en los viajes por vía aérea 2/. En el párrafo 11 de su informe, el Secretario General había recomendado que se restableciera el derecho a viajar en primera clase de todos los miembros de órganos principales y órganos subsidiarios que ejercieran sus funciones a título personal o en calidad de expertos. Había enumerado además en el anexo I a dicho informe los órganos principales y subsidiarios de que se trataba, y entre ellos se incluía expresamente el Comité.

10. No obstante, en marzo de 1986, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, en una observación sobre comprobación de cuentas, puso en duda la validez del derecho a viajar en primera clase de los miembros del Comité. A ese respecto, se mencionó expresamente el párrafo 1 de la resolución 913 (X) de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1955, en la que se afirmaba que el Comité había de componerse de científicos designados por gobiernos determinados como sus representantes. En vista de ello, los auditores concluyeron que los científicos que formaban parte del Comité no eran personas que ejercían sus funciones a título personal, sino representantes de gobiernos y que, como tales, sólo tenían derecho a viajar en clase económica (o en la clase inmediatamente inferior a la primera en el caso de vuelos cuya duración excediera de nueve horas), de conformidad con las disposiciones de la resolución 2245 (XXI) de la Asamblea.

11. Puede suponerse que el Secretario General en su propuesta y la Asamblea General en su decisión de 1966 consideraron que los miembros del Comité tenían la doble condición de expertos científicos y representantes de los gobiernos. Sin embargo, en vista de la observación hecha por la Junta de Auditores, se presenta esta cuestión a la Asamblea General para su examen.

#### Notas

1/ Cuando no se indica otra cosa, las excepciones otorgadas fueron para viajar en primera clase. Los puntos suspensivos incluidos en un itinerario determinado indican que algunas etapas del itinerario se hicieron en las condiciones normales de viaje y no requirieron excepción alguna.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, anexos, tema 74 del programa, documento A/C.5/1074.

-----